

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

## Anexo II

## **REGISTRO DE CRUCES DE FRONTERAS EN TACÓGRAFOS DIGITALES.**

El artículo 34.7 del Reglamento (UE) nº 165/2014, modificado por el Reglamento (UE) nº 2020/1054, establece la nueva obligación para el conductor del vehículo equipado con tacógrafo digital de introducir manualmente el símbolo del país en el que entra después de cruzar una frontera de un Estado miembro. El símbolo deberá introducirse al principio de la primera parada del conductor en ese Estado miembro (la cual deberá realizarse en el lugar de parada lo más cercano posible a la frontera o una vez cruzada la frontera), o, cuando el cruce de la frontera se produzca en un transbordador o tren, en el puerto o la estación de llegada.

Sin embargo, el conductor no estará obligado a introducir esta información en aquellos tacógrafos que registran automáticamente los datos de posición de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 165/2014.

La metodología a seguir consiste en registrar el cruce de frontera como si se tratara del lugar dónde comienza el período de trabajo diario. Así, en **el caso más habitual** de tacógrafos digitales, el conductor deberá detener el vehículo tras el cruce de frontera y registrarlo manualmente indicando un nuevo país de comienzo. De esta forma, en los registros de ese día, habrá varios "inicios de jornada" correspondiendo el primero al inicio efectivo de la jornada y los demás, a los cruces de frontera y un único "fin de jornada".

A continuación, se detallan los pasos a seguir para registrar el cruce de frontera en dos modelos distintos de tacógrafo digital, tanto de manera secuencial, como de manera visual, mediante capturas del simulador de tacógrafo digital desarrollado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

*Ejemplo 1*: tacógrafo digital modelo <u>VDO DTCO de SIEMENS</u>. En este caso, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1. Detener el vehículo tras cruzar la frontera
- 2. Pulsar OK para mostrar el menú
- 3. Seleccionar ENTRADA CONDUCTOR 1
- 4. Pulsar OK y navegar hasta "país de comienzo"
- 5. Pulsar OK y seleccionar el símbolo del país en el que se entra
- 6. Pulsar OK para confirmar y continuar con la conducción

*Ejemplo 2*: tacógrafo digital modelo **STONERIDGE SE 5000**. Aquí, los pasos a seguir son:

- 1. Detener el vehículo tras cruzar la frontera
- 2. Pulsar OK para mostrar el menú
- 3. Seleccionar LUGARES
- 4. Pulsar OK y navegar hasta "Lugar de inicio"
- 5. Pulsar OK y seleccionar el símbolo del país en el que se entra
- 6. Pulsar OK para confirmar y continuar con la conducción



Algunos modelos de tacógrafo digital más modernos detectan automáticamente el momento en el que el vehículo cruza la frontera. De esta forma, cuando el conductor detiene el vehículo tras el cruce de frontera, únicamente tendrá que **confirmar** el país o región donde se encuentra.

En las siguientes imágenes se puede observar la metodología descrita anteriormente para los mismos modelos de tacógrafos anteriores:

A) Ilustración del método para registrar el cruce de frontera en el tacógrafo digital **VDO DTCO** *de SIEMENS:* 





*B) Ilustración del método para registrar el cruce de frontera en el tacógrafo digital STONERIDGE SE 5000:* 

